

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 2:05:02 PM



Recibo No.: 0024062317

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chdlkbGOibkchrXc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
CONTRATISTAS

Sigla: COOMULTRANSCON

Nit: 811031496-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-005985-24
Fecha inscripción: 09 de Enero de 2002
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 18 AA 81 59
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@coomultranscon.com
gerencia@coomultranscon.com

Teléfono comercial 1: 4443306
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 18 AA 81 59
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@coomultranscon.com
gerencia@coomultranscon.com

Teléfono para notificación 1: 4443306
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS SI

Recibo No.: 0024062317

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chdlkbGOibkchrXc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de Constitución de la Asamblea General del 11 de diciembre de 2001, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2002, en el libro 10., bajo el No.24, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS LTDA, la cual también podrá identificarse con la sigla COOMULTRANSCON

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 241 de fecha abril 20 de 2021 se registró la Resolución No. 00212 de fecha mayo 07 de 2002 expedido por el MINISTERIO DE TRANSPORTES que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Cooperativa tiene como objetivos generales:

OBJETO SOCIAL

1. Educar social y económicamente a sus asociados dentro de un marco comunitario y sobre bases de esfuerzo propio, ayuda mutua, solidaridad, responsabilidad conjunta, igualdad social, beneficio a la comunidad, con aplicación de la ideología Cooperativa.

2. Desarrollar actividades de educación y solidaridad Cooperativa,

Recibo No.: 0024062317

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chdlkbGOibkchrXc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro de los marcos fijados por la ley.

3. Adelantar programas de seguridad social, recreación y bienestar en general para sus asociados y familiares.

4. Propender al fortalecimiento y consahdación de a integración Cooperativa en sus diferentes manifestaciones con forme a la legislación vigente.

ACTIVIDADES: Para el logro de sus objetivos generales, la Cooperativa podrá realizar las siguientes actividades:

1. TRANSPORTE:

A. Prestar el servicio de transporte de pasajeros y de carga a través de la celebración de contratos con personas naturales y jurídicas.

B. Participar en licitaciones y concurso de proveedores para obtener contratos propios de su objeto social.

C. Realizar convenios de colaboración empresarial bajo las figuras de uniones temporales, consorcios, asociación entre empresas nacionales y extranjeras, para el desarrollo de su objeto social.

D. Compra de vehículos propios para la prestación del servicio de transporte de pasajeros y de carga, para el cumplimiento de las disposiciones legales.

E. Instalar almacén de repuestos, insumos, equipos, talleres de revisión, reparación, mantenimiento, equipos surtidores de combustible y almacenamiento que propendan a lograr el desarrollo de su objeto social.

F. Realizar convenios de prestación de servicios, para: CDA, exámenes médicos para ingreso a la cooperativa, talleres, repuestos entre otros, para satisfacer los requerimientos y necesidades de los asociados, conductores, vehículos, y funcionarios administrativos.

F. Crear el fondo de reposición del parque automotor para dar cumplimiento a las normas vigentes.

G. Contratar seguros que amparen y protejan los aportes, créditos y bienes en general de la cooperativa que tengan relación con las

Recibo No.: 0024062317

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chdlkbGOibkchrXc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones y directrices del consejo de administración y la administración de aquellos funcionarios que relaciona la ley 222 de 1995

2. ACTIVIDADES DE APOYO

2. 1. CREDITO. Los servicios de crédito se prestarán exclusivamente a los asociados y empleados a través de convenios celebrados con entidades financieras tradicionales y del sector de la economía solidaria.

PARÁGRAFO 1: Para el funcionamiento y puesta en marcha de cada servicio el consejo de administración dictará reglamentaciones particulares donde se consagren los objetivos específicos, los recursos económicos, la estructura administrativa, los requisitos y demás disposiciones que garanticen satisfacer las necesidades reales de los asociados.

PARAGRAFO 2. REGLAMENTACIÓN SE LOS SERVICIOS: La Cooperativa, por medio del consejo de administración, podrá organizar los establecimientos y dependencias, oficinas o sedes administrativas que sean necesarias, de conformidad con la normas legales vigentes, y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos, previos los estudios técnicos que demuestren la viabilidad del proyecto.

Para la prestación de servicio público de transporte terrestre automotor en las modalidades autorizadas y para la prestación de los demás servicios de la Cooperativa, incluyendo los servicios complementarios el Consejo de Administración dictan las reglamentaciones particulares donde se consagren los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiera, como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto social.

2.2 BIENESTAR SOCIAL.

El objeto de esta sección es la siguiente:

a. Prestar a sus asociados mediante convenios con entidades especializadas, los servicios de asistencia médica, odontológica, farmacéutica, hospitalización y servicios exequiales.

Recibo No.: 0024062317

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chdlkbGOibkchrXc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b. Recreación y educación: Promover y organizar, de manera directa, en asocio o integración con otras organizaciones similares foros, encuentros, actividades comunitarias y campañas institucionales, como formas de participación y

promoción del cooperativismo y los propósitos específicos de la Cooperativa y sus servicios.

c. Buscar por todos los medios legales la integración con el apoyo de otras entidades cooperativas, de organizaciones no gubernamentales y de las entidades oficiales, para el cumplimiento del objeto social, económico y los del Cooperativismo en general.

3 Otras actividades

a. Prestación de servicios turísticos de conformidad a lo establecido en la ley 300 de 1996.

b. Además podrá reahzar o prestar consultorías y asesorías y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione o que fuera conveniente o necesario para el cabal cumplimiento del objeto social y que tenga relación directa con el objeto social mencionado.

c. Establecer uniones temporales, consorcios o cuentas de participación con empresas nacionales o extranjeras, sean personas jurídicas o naturales, para el desarrollo de su objeto social.

d. Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporeal, siempre que sean afines al objeto principal.

PARÁGRAFO 1: REGLAMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS: La Cooperativa, por medio del consejo de administración, podrá organizar los establecimientos y dependencias, oficinas o sedes administrativas que sean necesarias, de conformidad con la normas legales vigentes, y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos, previos los estudios técnicos que demuestren la viabilidad del proyecto.

Para la prestación de servicio publico de transporte terrestre automotor en las modalidades autorizadas y para la prestación de los demás servicios de la Cooperativa, incluyendo los servicios complementarios el Consejo de Administración dictara las reglamentaciones particulares

Recibo No.: 0024062317

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chdlkbGOibkchrXc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

donde se consagren los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiera, como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

GARANTIAS ESPECIALES: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en los suministros, créditos y demás relaciones contractuales particulares de los asociados con la Cooperativa, esta podrá exigir garantías personales o reales que respalden las obligaciones específicas y según se estipule en cada caso.

Que entre las funciones del Consejo de Administración esta la de:

Autorizar al Representante Legal para celebrar contratos hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes, si el contrato supera este tope se aprobará por la mayoría de miembros del consejo de administración, por medio de acta de apropiación en cada caso concreto.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$230.000.000,00

Por acta número 187 del 17 de febrero de 2018, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 21 de febrero de 2018, en el libro 3, bajo el número 49

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL

GERENTE: El Gerente es el representante legal de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración y superior de todos los empleados.

PARÁGRAFO: En sus ausencias temporales o accidentales, el Gerente será reemplazado por la persona que determine el Consejo de Administración,

Recibo No.: 0024062317

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chdlkbGOibkchrXc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quien también podrá nombrar un subgerente o un suplente permanente, que puede ser el Presidente del Consejo de Administración.

FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente

a. Proponer al Consejo de Administración, para su análisis y decisión, las políticas administrativas para la Cooperativa, los programas de desarrollo de mediano y corto plazo y los proyectos y presupuestos anuales.

b. Dirigir y ejecutar, conforme a la ley Cooperativa, los estatutos, los reglamentos y orientaciones de la Asamblea General de Asociados y consejo de administración, el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.

c. Velar porque los bienes y valores de la Cooperativa, se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.

d. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración o las facultades especiales que para el efecto se le otorguen cuando así sea necesario.

e. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

f. Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como Gerente y las que expresamente le determinan los reglamentos.

g. Presentar al Consejo de Administración un informe anual y los informes generales y periódicos o particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la Cooperativa.

h. Contratar los servicios del personal de nómina y asesores de la cooperativa de acuerdo al procedimiento reglamentado.

i. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de nómina.

j. Presentar, para el estudio del Consejo de Administración y posterior aprobación de la Asamblea General de Asociados, el proyecto de

Recibo No.: 0024062317

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chdlkbGOibkchrXc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

distribución de los excedentes cooperativos.

k. Asistir a las reuniones del Consejo de Administración si se le requiere expresamente.

l. Las demás funciones que le señale la ley y los estatutos y las que refiriéndose al funcionamiento general de la cooperativa, no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

PARÁGRAFO: En sus ausencias temporales o accidentales, el Gerente será reemplazado por la persona que determine el Consejo de Administración, quien también podrá nombrar un subgerente o un suplente permanente, que puede ser el Presidente del Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JHON EDISSÓN VÁSQUEZ BEDOYA DESIGNACION	1.020.448.368

Por Acta número 163 del 27 de febrero de 2017, del Consejo de Administración, registrado(a) en esta Cámara el 1 de abril de 2017, en el libro 3, bajo el número 107.

SUBGERENTE	DIANA PATRICIA SANCHEZ OSPINA DESIGNACION	44.004.441
------------	---	------------

Por Acta número 196 del 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Administración, registrado(a) en esta Cámara el 19 de febrero de 2019, en el libro 3, bajo el número 43.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No.21 del 28 de marzo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2021, con el No.524

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 2:05:02 PM



Recibo No.: 0024062317

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chdlkbGOibkchrXc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN PABLO MONTES SOTO	C.C. 98.763.576
NAZLY DIANED ROLDAN VASQUEZ	C.C. 1.040.737.283
JHON ALEXANDER VARGAS BEDOYA	C.C. 1.038.338.326
YESSICA ANDREA ARISTIZABAL RODAS	C.C. 1.037.609.597
CAMILO CORDOBA SALAZAR	C.C. 1.128.390.312

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
YAIR ALEXIS ESCUDERO TAMAYO	C.C. 71.212.067
JAILER MAURICIO MIRANDA SANCHEZ	C.C. 71.703.512
JUAN ESTEBAN RESTREPO ALVAREZ	C.C. 71.227.527
SERGIO ARTURO VARGAS PEMBERTY	C.C. 71.361.320
URIEL DE JESUS LORA MONTOYA	C.C. 15.483.163

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VICTOR ALONSO FLOREZ OSPINA DESIGNACION	1.128.440.841
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SINDY TATIANA ZABALA ROJAS DESIGNACION	1.040.182.078

Por Acta número 16 del 27 de agosto de 2017, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 18 de octubre de 2017, en el libro 3, bajo el número 1474

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta N.3 del 27 de marzo de 2004, de Asamblea general Ordinaria.

Acta No.10 del 4 de febrero 2007, de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, registrada en Entidad el 4 de mayo de 2007, en el libro 10., bajo el No.1568, mediante la cual, entre otras reformas, la entidad

Recibo No.: 0024062317

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chdlkbGOibkchrXc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cambia su denominación social por la de:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS
la cual también podrá identificarse con la sigla COOMULTRANSCON

Acta de marzo 28 de 2010, de la Asamblea de Asociados.

Acta de marzo 27 de 2011, de la Asamblea de Asociados.

Acta No. 11, del 17 de marzo de 2013, de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara el 27 de mayo de 2013, en el libro 30., bajo el No. 640, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambia su razón social por la de:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS, la cual también podrá identificarse con la sigla COOMULTRANSCON

Acta No.12, del 16 de marzo de 2014, de la Asamblea Ordinaria de Asociados.

Acta número 187 del 17/02/2018, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 21/02/2018 bajo el número 49 en el libro III del registro de las entidades sin ánimo de lucro.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

Recibo No.: 0024062317

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chdlkbGOibkchrXc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria código CIIU: 4922

Otras actividades código CIIU: 4923, 7912

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COOMULTRANSTURS
Matrícula No.:	21-553874-02
Fecha de Matrícula:	05 de Agosto de 2013
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 18 AA 81 59
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 214 FECHA: 2021/02/16
RADICADO: 05001 40 03 020 2020 00594 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WILMAN ARNULFO SANTA SANTA
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COOMULTRANSTURS
MATRÍCULA: 21-553874-02
DIRECCIÓN: CALLE 18 AA 81 59 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/05/03 LIBRO: 8 NRO.: 1345

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE

Recibo No.: 0024062317

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chdlkbGOibkchrXc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$6,387,889,752.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 2:05:02 PM



Recibo No.: 0024062317

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: chdlkbGOibkchrXc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS